Fecha: octubre de 2026

ACUERDO TLC: INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2.015, que establece: *"Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, la Entidad Estatal debe elaborar el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales"*; en concordancia con los artículos **2.2.1.2.4.1.2.** y **2.2.1.2.4.1.3** del Decreto en mención.

La Secretaría de Planeación y Política Sectorial verificó para el proceso que tiene por objeto: **"MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ANDENES Y ESPACIO PEATONAL EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA VÍA URBANA, SECTOR DE LA CALLE 10 ENTRE LAS CARRERAS 11 Y 12 DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE"**

ACUERDOS COMERCIALES. VIGENTES CELEBRADOS POR EL ESTADO COLOMBIANO			El Municipio se encuentra incluido	El presupuesto del proceso es superior al siguiente valor	Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la aplicación del Acuerdo Comercial	El presente proceso de contratación se encuentra cubierto por este Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
1	ALIANZA DEL PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
		PERU	SI			
		MEXICO	NO			
2	CANADA		NO	NO	NO	NO
3	CHILE		SI	SI	NO	SI
4	COREA		NO	NO	NO	NO
5	COSTA RICA		SI	SI	NO	NO
6	ESTADO AELC		SI	SI	NO	SI
7	ESTADO UNIDOS		NO	NO	NO	NO
8	TRIANGULO NORTE	SALVADOR	NO	NO	NO	NO
		GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
		HONDURAS	NO	NO	NO	NO

9	UNIÓN EUROPEA (ALEMANIA, AUSTRIA, BÉLGICA, BULGARIA, CHIPRE, CROACIA, DINAMARCA, ESLOVAQUIA, ESLOVENIA, ESPAÑA, ESTONIA, FINLANDIA, FRANCIA, GRECIA, HUNGRÍA, IRLANDA, ITALIA, LETONIA, LITUANIA, LUXEMBURGO, MALTA, PAÍSES BAJOS, POLONIA, PORTUGAL, REINO UNIDO, REPÚBLICA CHECA, RUMANIA Y SUECIA.)	SI	SI	NO	NO
10	COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	SI	SI	SI

De conformidad con lo anterior, se determina que el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los acuerdos y tratados comerciales: El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la licitación, y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN que es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Nombre de quien hizo la verificación	ING. ANGIE PAOLA DELGADO MEDINA	Firma:	